



Universidad Nacional de Tucumán  
**Rectorado**

"2020 – Año del General Manuel Belgrano"

San Miguel de Tucumán, 18 de Mayo de 2020

VISTO las medidas preventivas adoptadas por el Sr. Rector, relacionadas con la situación epidemiológica de la afección conocida como "Coronavirus" (COVID-19), mediante Resoluciones: N°0118/2020; N° 0145/2020; N° 0148/2020; N°0150/2020; que fueron prorrogadas por Resoluciones N° 0151/2020; N° 0153/2020 y N° 0155/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que las mencionadas Resoluciones adoptadas por el Sr. Rector, a raíz de la situación de emergencia epidemiológica que afecta a nuestro país y al mundo, vienen a este Consejo para su aval correspondiente;

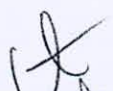
Que con tal motivo y a fin de resguardar la salud y la integridad física de los integrantes de la comunidad universitaria, se ha dispuesto la suspensión de actividades y plazos administrativos y académicos, lo cual se instrumentó mediante Resoluciones N° 0118/2020, 0145/2020, 0148/2020, 0150/2020 fueron prorrogadas por Res. N° 0151/2020, N° 153/2020 y 0155/2020 del Rectorado, medidas que a la fecha se mantienen en vigencia y han sido oportunamente puestas en conocimiento de los integrantes este Consejo;

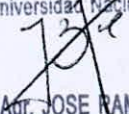
Que las medidas preventivas rigurosas que se indican cada una de las Resoluciones adoptadas, deben ir adecuándose cada vez que se presentan estrategias más propicias para proteger a la comunidad toda, implementando a tal fin mecanismos y medidas que restrinjan al mínimo la posibilidad de contagio y propagación del virus en nuestra Universidad y en la sociedad;

Que con arreglo a lo establecido por el artículo 26, inciso 16 del Estatuto de la U.N.T., el Rectorado dispone de atribuciones para adoptar medidas excepcionales en caso de urgencia o gravedad, dando cuenta a este H. Consejo;

Que se hace necesario someter tal decisión a la convalidación de este Consejo, atento a la competencia que a dicho cuerpo le atribuyen los artículos 22 inciso e y 25 del Estatuto de la U.N.T.;

Que, puestas a consideración del Cuerpo, se procede a la votación de las mismas para su convalidación;

  
Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

  
Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN



Por ello, teniendo en cuenta la votación efectuada se aprueba por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL  
DE TUCUMÁN**

-En Sesión Extraordinaria de fecha 12 de mayo de 2020-

**RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Ratificar y tener por otorgado el Aval Institucional de este H. Consejo para las Resoluciones adoptadas por el Sr. Rector, a raíz de la situación de emergencia epidemiológica y que a continuación se detallan:

- Res. 118-2020 del 09/03/2020: sobre adaptar medidas preventivas
- Res. 145-2020 del 15/03/2020: sobre suspensión de clases presenciales.
- Res. 148-2020 del 16/03/2020: sobre dispensar personal no docente grupos de riesgo.
- Res. 150-2020 del 17/03/2020: sobre suspensión de actividades UNT hasta 31/03/20
- Res. 151-2020 del 30/03/2020: sobre prórroga suspensión actividades hasta el 13/04/20
- Res. 153-2020 del 09/04/2020: sobre prórroga suspensión actividades hasta el 27/04/20
- Res. 155-2020 del 24/04/2020: sobre prórroga suspensión actividades hasta el 11/05/20

ARTÍCULO 2º: Hágase saber e incorpórese al Digesto. -

RESOLUCIÓN N°0161-2020

s.a.

Dra. NORMA CAROLINA ABDALA  
SECRETARIA ACADEMICA  
Universidad Nacional de Tucumán

Ing. Agr. JOSE RAMON GARCIA  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMAN